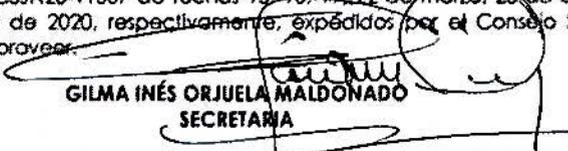


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 2 de julio de 2020; al Despacho de la señora Juez, Despacho Comisorio, para atender escrito presentado por el señor topógrafo designado y reprogramar fecha de audiencia, teniendo en cuenta que el 19 de marzo de la anualidad no se pudo adelantar la diligencia, en razón a que en el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de 2020 inclusive, los términos judiciales se encontraban suspendidos en cumplimiento a los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de fechas 15, 16, 19, 22 de marzo, 25 de abril, 7 y 22 de mayo y 5 de junio de 2020, respectivamente, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander - CEL 3176454379

Tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO : DESPACHO COMISORIO 2019-0206
PROCESO : EJECUTIVO MIXTO 2009-00235
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTO LTDA Y OTROS

Téngase en cuenta el informe secretarial que precede.

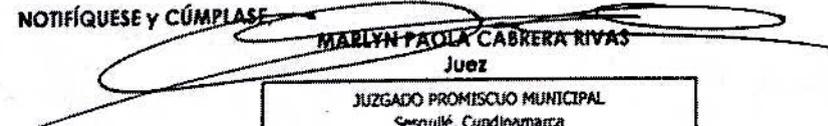
En atención a la solicitud presentada por el Topógrafo designado para la especificación de linderos y áreas de cada predio a secuestrar, se advierte que no es del resorte de este despacho atender su solicitud referente a incremento de los honorarios señalados por el comitente, toda vez que en esta sede judicial solo se lleva a cabo el cumplimiento a la comisión conferida por el juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

De tal manera que se insta estarse a lo ya dispuesto autos, requiriéndose para que proceda a su cumplimiento y esté presente en la diligencia de secuestro que se señala en esta providencia.

De acuerdo con lo anterior, la parte demandante e interesada en el cumplimiento de la comisión, deberá cancelar las expensas señaladas por el comitente al Topógrafo JORGE ALBERTO DELGADO DUARTE y éste pueda adelantar el trabajo encomendado con antelación a la diligencia de secuestro.

Asimismo, a efectos de lograr el cumplimiento de la comisión, se reprograma la diligencia de secuestro señalada para el día 19 de marzo de 2020 y se fija el día 14 del mes de Octubre de 2020, a la hora de las 10:00am La cual se realizará de forma presencial por la naturaleza del asunto, por lo tanto, se requiere del cumplimiento estricto de protocolo de bioseguridad por los asistentes al juzgado (tapabocas, guantes, mantener el distanciamiento de 2mtrs entre cada persona y demás reglamentos establecidos en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), en todo caso, no se permite el ingreso de personas mayores de 60 años o con síntomas respiratorios, tampoco mujeres embarazadas. Comuníquese el presente proveído a las partes, apoderados y secuestro que se informan en el comisorio, y al topógrafo designado por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABLYN PAOLA CABRERA RIVAS
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 13

Hoy 06 JUL 2020

